

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
34-80	170	Juan Saavedra	0,0151	Candejón	Cereal 3.ª
34-81	6	Agustín San Román	0,0147	Candejón	Cereal 3.ª
34-82	157	Domingo San Román	0,0190	Candejón	Cereal 3.ª
34-83	159	Isidro San Román	0,0066	Candejón	Cereal 3.ª
34-84	172	Agustín San Román Cifuentes	0,0040	Candejón	Cereal 3.ª
34-85	89	José Sánchez Álvarez	0,0049	Las Llamas	Cereal 2.ª
34-85	76	José Sánchez Álvarez	0,0365	Las Llamas	Cereal 2.ª
34-85	90	José Sánchez Álvarez	0,0044	El Terrón	Pradera 2.ª
34-85	99	José Sánchez Álvarez	0,0049	Barreiros	Cereal 2.ª
34-86	139	José Sánchez Cerviño	0,0033	Candejón	Cereal 3.ª
34-87	2	Antonio Sánchez Silván	0,0259	Candejón	Erial 1.ª
34-87	4	Antonio Sánchez Silván	0,0279	Candejón	Erial 1.ª
34-87	15	Antonio Sánchez Silván	0,0068	Candejón	Cereal 3.ª
34-87	110	Antonio Sánchez Silván	0,0275	Barreiros	Cereal 2.ª
34-87	121	Antonio Sánchez Silván	0,0057	Candejón	Cereal 2.ª
34-87	150	Antonio Sánchez Silván	0,0066	Candejón	Cereal 3.ª
34-88	88	Angel Silván Rodríguez	0,0231	El Terrón	Pradera 2.ª
34-89	50	Ayuntamiento de San Martín del Terroso ...	0,0912	La Quiaca	Cereal 3.ª
34-89	65	Ayuntamiento de San Martín del Terroso ...	0,0167	El Sisagal	Pradera 4.ª
34-89	78	Ayuntamiento de San Martín del Terroso ...	0,0279	Las Llamas	Pradera 3.ª
34-89	111	Ayuntamiento de San Martín del Terroso ...	0,0105	Barreiros	Cereal 2.ª
34-90	112	Patrimonio Forestal del Estado en consorcio con vecinos de Terroso	0,3102	Respoblación carretera	Erial 2.ª

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de septiembre de 1971 por la que se crea la Comisión de protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Teruel.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de Monumentos y Conjuntos Históricos-Artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras:

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Teruel, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes: Don José Bolado Somolinos y don Santiago Martínez Bru.

Como representantes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes: Don Tomás López Clarés.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Real Academia de Medicina por la que se anuncia para su provisión una plaza de Académico de número.

Por la Real Academia Nacional de Medicina se anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de número, vacante en la Sección 3.ª, Cirugía, especialidad de Oftalmología.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- 3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- 4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ella.

Madrid, 24 de septiembre de 1971.—El Secretario Perpetuo, Valentín Matilla y Gómez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Bermejillo y Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de septiembre de 1971 por la que se crea un Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los Graduados Sociales con residencia en Cádiz solicitando la creación en dicha capital de un Colegio Oficial de Graduados Sociales con ámbito provincial.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 2185/1968, de 18 de agosto, que modifica el artículo quinto del Decreto 3501/1964, de 22 de octubre, y vistos los informes favorables del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Andalucía, del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y el preceptivo de la Dirección General de Promoción Social, ha tenido a bien aprobar la creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Cádiz.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1971

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.